



JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS FREDDYUR TOVAR
ACCIONADO: JUZGADO 6°, 7° Y 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 001-2019-00074-00
DESPACHO: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, en Auto Interlocutorio #633 del 05 de Agosto de 2.019 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del desacato (rad. 010-2018-00179-00): FABIOLA VASQUEZ MOSQUERA (Accionante) Contra EPS COOMEVA (Accionando)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **FABIOLA VASQUEZ MOSQUERA** (Accionante dentro del Desacato Rad: 10-2018-00179) Contra **LUIS FREDDYUR TOVAR**, la Dra. **SASHA DIAZ JOYA (Apoderada)**, **EPS COOMEVA**, Dr. **LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO**, (Accionados dentro del Desacato Rad: 10-2018-00179); **AGESCO** (Vinculado), lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, en Auto Interlocutorio #633 del 05 de Agosto de 2.019 que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO: ADMITIR** el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por **LUIS FREDDYUR TOVAR**, frente al **JUZGADOS 6°, 7° Y 10° MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI... TERCERO: VINCÚLESE** a los extremos procesales de cada uno de los incidentes de desacato relacionados por el escrito de tutela para que en un término superior a los DOS (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie frente a los mismos y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente tramite, so pena de incurrir en las sanciones de ley y tener por ciertos los hechos narrados (art. 2 Decreto 2591 de 1991). Respecto a la notificación de esta providencia a los vinculados antedichos, se ordenara que por la secretaria de los juzgados respectivos realicen las gestiones pertinentes para llevarlas a cabo y aporten las constancias de cumplimiento... **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) DARIO MILLAN LEGUIZAMON Juez...**"

En atención a lo anterior, se procede a notificar a los extremos procesales dentro del incidente de desacato rad. 010-2018-00179-00, formulado por **FABIOLA VASQUEZ MOSQUERA** en contra de **EPS COOMEVA**.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, JUEVES 08 DE AGOSTO DE 2.019, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17





JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS FREDDYUR TOVAR
ACCIONADO: JUZGADO 6°, 7° Y 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 001-2019-00074-00
DESPACHO: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, en Auto Interlocutorio #633 del 05 de Agosto de 2.019 y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del desacato (rad. 010-2018-00210-00): JOSE ALEXANDER BARONA (Accionante) Contra EPS COOMEVA (Accionando), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a JOSE ALEXANDER BARONA en Representación de su hija DANNA VALENTINA BARONA ACEVEDO (Accionante dentro del Desacato Rad: 10-2018-00210) Contra LUIS FREDDYUR TOVAR, la Dra. SASHA DIAZ JOYA (Apoderada), EPS COOMEVA, Dr. LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO, (Accionados dentro del Desacato Rad: 10-2018-00210) lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, en Auto Interlocutorio #633 del 05 de Agosto de 2.019 que en lo pertinente dice: "(...) PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por LUIS FREDDYUR TOVAR, frente al JUZGADOS 6°, 7° Y 10° MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI... TERCERO: VINCÚLESE a los extremos procesales de cada uno de los incidentes de desacato relacionados por el escrito de tutela para que en un término superior a los DOS (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie frente a los mismos y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente tramite, so pena de incurrir en las sanciones de ley y tener por ciertos los hechos narrados (art. 2 Decreto 2591 de 1991). Respecto a la notificación de esta providencia a los vinculados antedichos, se ordenara que por la secretaria de los juzgados respectivos realicen las gestiones pertinentes para llevarlas a cabo y aporten las constancias de cumplimiento... NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) DARIO MILLAN LEGUIZAMON Juez..."

En atención a lo anterior, se procede a notificar a los extremos procesales dentro del incidente de desacato rad. 010-2018-0210, formulado por JOSÉ ALEXANDER BARONA en contra de EPS COOMEVA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, JUEVES 08 DE AGOSTO DE 2.019, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGU
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS FREDDYUR TOVAR
ACCIONADO: JUZGADO 6°, 7° Y 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
RADICACIÓN: 001-2019-00074-00
DESPACHO: JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, en Auto Interlocutorio #633 del 05 de Agosto de 2.019 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del desacato (rad. 010-2017-00169-00): JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA (Accionante) Contra EPS COOMEVA- COOMEVA MEDICINA PREPAGADA – FUNDACION VALLE DEL LILI (Accionados)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **ABELARDO DE JESUS ZULUAGA HOYOS** (Actuando en calidad de agente de **JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA** Accionante dentro del Desacato Rad:10-2017-00169) Contra **LUIS FREDDYUR TOVAR**, la Dra. **SASHA DIAZ JOYA** (Apoderada), **EPS COOMEVA**, Dr. **LUIS ALFONSO GOMEZ ARANGO**, Dra. **LILIANA DEL CARMEN FORNARIS VIGNA**, Dra. **MANUELITA LOPEZ CERON**, Dr. **GERMAN IGNACIO BASTIDAS ANDRADE**, **COOMEVA MEDICINA PREPAGADA**, **FUNDACION VALLE DEL LILI** (Accionados dentro del Desacato Rad: 10-2017-00169); **CLINICA IMBANACO** (Vinculado dentro del Desacato Rad:10-2017-00169) lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, en Auto Interlocutorio #633 del 05 de Agosto de 2.019 que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO: ADMITIR** el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por **LUIS FREDDYUR TOVAR**, frente al **JUZGADOS 6°, 7° Y 10° MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**. ... **TERCERO: VINCÚLESE** a los extremos procesales de cada uno de los incidentes de desacato relacionados por el escrito de tutela para que en un término superior a los **DOS (2) días siguientes** a la notificación de este proveído, se pronuncie frente a los mismos y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente tramite, so pena de incurrir en las sanciones de ley y tener por ciertos los hechos narrados (art. 2 Decreto 2591 de 1991). Respecto a la notificación de esta providencia a los vinculados antedichos, se ordenara que por la secretaria de los juzgados respectivos realicen las gestiones pertinentes para llevarlas a cabo y aporten las constancias de cumplimiento... **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) DARIO MILLAN LEGUIZAMON Juez...**"

En atención a lo anterior, se procede a notificar a los extremos procesales dentro del incidente de desacato rad. 010-2017-00169, formulado por **JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA** y el Dr. **ABELARDO DE JESUS ZULUAGA HOYOS** (Apoderado) en contra de **EPS COOMEVA – COOMEVA MEDICINA PREPAGADA – FUNDACION VALLE DEL LILI**.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TERMINO DE UN (01) DÍA, JUEVES 08 DE AGOSTO DE 2.019, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

